



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 02 de agosto de 2023



VISTO:

El Informe N° 083-2023-UCP-MDQ/NPM, de la Jefa de Control Patrimonial CPC Natalia Puella Martínez, quien solicita encargo interno (habilito) con la finalidad de cubrir gastos para la compra de SOAT, revisión técnica, mantenimiento, reparación de las unidades vehiculares, revisión técnica de la camioneta de la camioneta que fue dada a la Municipalidad en calidad de préstamo mediante acta de entrega por el PRONABI; Informe N° 0300-2023-UL-MPQ-Q, del Jefe de la Unidad de Logística; Informe N° 090-2023-MDQ/OPP, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Opinión Legal N° 131-2023-AJMN-MDQ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local Descentralizado que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en la Ley N° 27444. Así mismo, el Art. 27° de la misma ley, establece que la administración municipal está a cargo y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, el Art. 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 establece: "Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios en este caso previo informe del órgano de abastecimientos o de quien haga sus veces".

Que, según Informe N° 083-2023-UCP-MDQ/NPM, de fecha 10 de julio de 2023 de la Jefa de Control Patrimonial CPC Natalia Puella Martínez, quien solicita encargo interno (habilito) con la finalidad de cubrir gastos para la compra de SOAT, revisión técnica, mantenimiento, reparación de las unidades vehiculares, revisión técnica de la camioneta de la camioneta que fue dada a la Municipalidad en calidad de préstamo mediante acta de entrega por el PRONABI, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, según Informe N° 0300-2023-UL-MPQ-Q, de fecha 17 de julio del 2023 del Jefe de la Unidad de Logística, visto el informe de la referencia, el cual se solicita el encargo interno para realizar los gastos que demanden la adquisición de SPAT y mantenimiento de unidades vehiculares y en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, puesto que esta unidad no encontró proveedores que oferten en las condiciones para un trámite regular, ya que dichas atenciones de bienes y servicios requiere el pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto se indica la procedencia del encargo interno requerido y por el monto solicitado, se continúe con los procedimientos conforme el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



Que, según Informe N° 090-2023-MDQ/OPP, de fecha 19 de julio del 2023 de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, manifiesta que de acuerdo a los informes que forman parte del expediente, en el cual solicita encargo interno para realizar compra de SOAT para los vehículos y motocicletas lineal del área de Seguridad Ciudadana, en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta de mercado local, puesto que la contratación de dichos servicios requiere realizar pagos inmediatos al inicio y conclusión del servicio, para el cumplimiento de dichas contrataciones, conforme indica en el documento peticionado, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,500.00, con la fuente de financiamiento: 07 - FONCOMUN, meta presupuestal 0029 - "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", amparada a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, por lo que se solicita el acto resolutorio correspondiente;

Que, según Opinión Legal N° 131-2023-AJMN-MDQ, de fecha 31 de julio de 2023 y presentado a la Gerencia Municipal con registro N° 8036 en fecha 02 de agosto de 2023 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, quien realiza la Opinión Legal, de luego del análisis y lo señalado en los considerandos precedentes esta asesoría Legal, es de la opinión: Procedente, otorgar encargos internos a personal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias D.S. N° 004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, tómesese en cuenta el análisis y base legal del presente;

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente Municipal dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el Encargo Interno (Habilito) para cubrir gastos para la compra de SOAT, revisión técnica, mantenimiento, reparación de las unidades vehiculares, revisión técnica de la camioneta de la camioneta que fue dada a la Municipalidad en calidad de préstamo mediante acta de entrega por el PRONABI, afectando presupuestalmente según informe del Jefe de Presupuesto y Planificación de la forma siguiente; hasta por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles) con fuente de financiamiento: 07 - FONCOMUN, meta presupuestal 0029 - "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, CPC Natalia Puella Martínez, con DNI N° 40697247, para cubrir gastos para la compra de SOAT, revisión técnica, mantenimiento, reparación de las unidades vehiculares, revisión técnica de la camioneta de la camioneta que fue dada a la Municipalidad en calidad de préstamo mediante acta de entrega por el PRONABI.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución del gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de orden legal y reglamentaria vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía,
Presupuesto,
Patrimonio,
Informática,
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condena Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!